

AUDIENCIA ART. 373 CGP
PARA RECIBIR TESTIMONIOS-ALEGATOS - SENTENCIA
Radicación No. 76-520-31-03-001-2022-00033-00

Febrero 26 de 2024

Inicio	9:08 a.m.	Finalización/suspendida	9:24 A.M
--------	-----------	-------------------------	----------

CONTROL DE ASISTENCIA DE INTERVINIENTES

PARTES:

Nombre	Calidad	Asistió o NO
BERTILDA ROJAS TORRES CC.20.796420 Pacho -Cundinamarca Florida carrera 8 B 11-46 Urbanización San Luis	Demandante	No
NUEVA EPS	Demandado Comparece Representante legal	No
IPS CLINICA PALMIRA SA NIT.815000253-3	Demandado	No
DR. OSCAR RAUL MUÑOZ ANGEL	Llamado en garantía, OTRAS PARTES INC, 2 ART. 66 CGP Auto de 7 de octubre de 2022	No

ABOGADOS:

Nombre	Apoderado de:
JORGE ECHEVERRI HOYOS C.C. 10. 083.816 de Pereira T.P. 53368 del C.S. J	Demandante, que REASUME PODER.
HUGO ARMANDO PÁEZ GONZÁLEZ C.C. 80.550.482 de Zipaquirá. T.P. 179.110 del C. S de la J	NUEVA EPS S. A
DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES C.C. 1061.751.429 Popayán T.P. 263.335 C.S. Judicatura. dmunoz@gha.com.co	Demandada Clínica PALMIRA SA APODERADA. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA AUTO TRAMITE No. 27 DE LA FECHA. QUIEN ADEMAS REPRESENTA JUDICIALMENTE AL DR. OSCAR R MUÑOZ ANGEL.

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Documento presentado	Sujeto quien lo aporta
PODER REASUME PODER DR GUSTAVO A HERRERA Y SUSTITUYE	CLINICA PALMIRA S.A y DEL DR. OSCAR RAUL MUÑOZ

EN LA DILIGENCIA SE AGOTARON LAS SIGUIENTES ETAPAS:

Actuación	Si	No
Instalación	Si	
Interrogatorio a testigos		No
Alegatos de conclusión		No
Sentencia		No

INSTALACION

Se constituye EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE, en AUDIENCIA PUBLICA conforme a los artículos 373 y ss C.G.P., y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 convertido en legislación permanente por la **ley 2213 de junio 13 de 2022**, con el fin de llevar a cabo diligencia de AUDIENCIA FINAL dentro del Proceso VERBAL, radicado **76 520 31 03 001-2022-00033-00**. **Se inicia** siendo las 09:00 de la mañana del 26 de febrero de 2024, luego de avanzar en la presentación y control de asistencia de las partes intervinientes.

OBJETO DE LA AUDIENCIA. En cumplimiento de los autos antecedentes, *138 de 19 de octubre de 2023, 729 de 16 de noviembre de 2023 y 18 de 16 de febrero de 2024*, la misma tiene como fin la recepción de interrogatorio a los testigos, alegatos de conclusión y emisión de sentencia. Esta audiencia, la cual se realiza a través del aplicativo *life size*, cuyo enlace se remitió previamente.

Al acto han comparecido las siguientes personas VER TABLA DE ASISTENCIA Y REGISTRO DE AUDIO Y VIDEO. Se solicita su intervención para que quede registrada la asistencia, manifestando de manera clara y fuerte su nombre completo, apellidos, identificación, lugar de notificación, además, su correo electrónico y numero celular, y la calidad en la que comparecen).

AUTO TRAMITE No. 27 de la fecha: Conforme a poder enviado por DR. GUSTAVO A. HERRERA AVILA que dice reasumir y sustituir poder: **“SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA PARA ACTUAR A NOMBRE DE LA CLINICA PALMIRA S.A, A LA DRA DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES, C.C. 1061.751.429 Popayán, T.P. 263.335 C S. Judicatura”**. NOTIFICADO EN ESTRADOS.

QUIEN TAMBIEN EN LA AUDIENCIA SEGÚN MANIFESTACION DE LA DILIGENCIA DE AUDIENCIA ANTERIOR, TAMBIEN RECIBIO PODER VERBAL para actuar como apoderada del DR. OSCAR RAUL MUÑOZ.

2.CONTROL DE LEGALIDAD. Revisado el asunto, se dispone a tener por ejercido el control de legalidad a la actuación conforme el numeral 12 del art. 42 del CGP, en concordancia con lo previsto en el art. 132 ib. Sin que se observe causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado.

3. SOLICITUD DE COMUN ACUERDO DE LOS ABOGADOS ASISTENTES: En uso de la palabra la DRA DARLYN MARCELA MUÑOZ, manifestó que en dialogo previo con el apoderado de la parte demandante han acordado intentar conciliación-transacción, motivo por el cual, SOLICITA al despacho SUSPENSION DEL PROCESO POR EL TERMINO DE UN MES, a fin de tal cometido, conforme voces del artículo 161 del C.G.P. Petición que COADYVA el doctor JORGE ECHEVERRY

HOYOS, y que se da a conocer también al doctor HUGO ARMANDO PAEZ, representante de la NUEVA EPS.

Concedida la palabra a los citados apoderados, manifestaron estar de acuerdo con la suspensión por el término de un mes

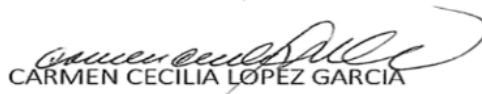
Auto interlocutorio No. 139 de la fecha: En atención a lo así verificado, PROCEDE ACCEDER A LA SUSPENSION DEL PRESENTE PROCESO, POR EL TERMINO DE UN MES, que cuenta desde el 26 de febrero a 26 de marzo de 2024, conforme facultan el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P. *“cuando las partes lo pidan de común acuerdo, por tiempo determinado”* y el artículo 162 ibidem *“inciso tercero”*-. NOTIFICADO EN ESTRADOS.

Se agradece la asistencia, y se cierra la diligencia siendo las 9:24 a.m.

REGISTRO

DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DEJA REGISTRO EN EL ACTA QUE ESTA SIENDO GRABADA Y SE DEJA A DISPOSICION EL SIGUIENTE ENLACE:

[Audiencia de febrero 26 de 2024](#)



CARMEN CECILIA LÓPEZ GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA
ACTA AUDIENCIA Art. 373 CGP SUSPENDIDA
RESPONSABILIDAD MEDICA

Carmen Cecilia Lopez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3511bc731c6fb222ba491e26a3cb083baf912ae10104c5c8dc746520a78018e6**

Documento generado en 26/02/2024 11:04:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>